

## **-ENGLISH BELOW-**

### **BASES LEGALES DEL "ATLETI ESPORTS DRAFT"**

Las presentes Bases Legales (en adelante, las "**Bases**") podrán ser consultadas por los participantes en la página web <http://www.aporunanuevahistoria.com> (en adelante, la "**Web**") durante todo el periodo del concurso (en adelante, el "**Concurso**"). Para cualquier duda o consulta sobre el Concurso puede escribir a la dirección de correo electrónico: [marketing@atleticodemadrid.com](mailto:marketing@atleticodemadrid.com)

#### **PRIMERA. - DENOMINACIÓN Y OBJETO**

El Club Atlético de Madrid S.A.D, (en adelante, "**Club Atlético de Madrid**") con NIF A-80373764 y domicilio social en Avenida de Luis Aragonés nº4, 28022, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid organiza un Concurso que tiene como objeto descubrir el talento musical emergente.

El Concurso está dirigido a artistas amateurs que cumplan con las condiciones de la cláusula TERCERA. Podrán participar todas aquellas personas que se hayan inscrito correctamente, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula CUARTA de las presentes Bases (en adelante, de forma individual, el "**Participante**" y, de forma colectiva, los "**Participantes**").

#### **SEGUNDA. - ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL**

No habrá límites territoriales para la participación en el Concurso.

El periodo de participación en el Concurso se iniciará el 10 de abril de 2026 y se extenderá hasta el 15 de abril de 2026. Fuera de este periodo las solicitudes recibidas no se tendrán en cuenta, salvo extensión del periodo de participación en el Concurso comunicado por el Club Atlético de Madrid.

#### **TERCERA. - ÁMBITO PERSONAL**

Sólo podrán participar en el Concurso mujeres mayores de edad y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Asimismo, están excluidos de la participación en el Concurso:

- Menores de 18 años.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en el presente Concurso, incluyendo patrocinadores.
- Los empleados, directivos y consejeros de las Club Atlético de Madrid y de los patrocinadores.
- Los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de los empleados, directivos y consejeros del Club Atlético de Madrid y de los patrocinadores.
- Aquellas personas que hayan participado de forma fraudulenta, falsa, con perfiles que no corresponden a la realidad o que puedan pertenecer a sistemas

de automatización de internet y adquisiciones o perfiles catalogados como no seguros o realizados de forma ilegítima.

Además de artistas solistas, podrán participar las bandas que cumplan con las condiciones exigibles en esta cláusula, aplicables a cada uno de sus miembros.

#### **CUARTA. - FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO**

Para participar en el Concurso el Participante deberá entrar en la Web y darse de alta en la plataforma habilitada al efecto (en adelante la "**Plataforma**") mediante un formulario de registro previo en el que se le solicitará el nombre, apellidos, número de teléfono y país de procedencia y fecha de nacimiento, con la habilitación de un campo para importar/subir a la Plataforma una pieza de vídeo o canal donde muestre sus habilidades en el título EA FC 25 (en adelante, la "**Obra**"), que deberá ser subido a las plataformas de vídeo Youtube o Vimeo.

La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que para participar y ganar el premio objeto del Concurso no será necesario el pago de ningún precio. No obstante, correrán por cuenta del Participante cualesquiera gastos relacionados con la participación en el Concurso, incluyendo, pero no limitándose los gastos de desplazamiento, dietas y/o alojamiento.

Sólo se permitirá una participación por persona y/o usuario registrado.

No serán válidas las participaciones erróneas, incompletas o casos similares, y/o que hayan tenido lugar fuera del plazo de participación o que no cumplan con los requisitos de las presentes Bases.

Asimismo, no serán válidas las participaciones que incluyan algunos de los siguientes elementos en ninguna presentación relacionada con el Concurso, incluidos vídeos u otros contenidos publicados en plataformas de terceros: (a) vulgaridad, blasfemia, desnudez o material orientado a adultos, sexualmente explícito o inapropiado; (b) materiales relacionados con loterías o juegos de azar; (c) lenguaje o contenido explícito, imágenes de violencia o promoción de actividades ilegales; (d) contenido que viole derechos o leyes de propiedad intelectual y/o industrial; (e) materiales falsos, calumniosos, difamatorios, denigrantes, agraviantes o difamatorios; (f) contenido que denigre, menosprecie o refleje negativamente al Club Atlético de Madrid y sus patrocinadores, sus empleados, directivos y consejeros, o al fútbol como deporte; (g) tabaco, cigarrillos electrónicos, alcohol o drogas; (h) acrobacias peligrosas o armas reales de cualquier tipo, incluidas, entre otras, pistolas, cuchillos o proyectiles; (i) material que promueva la intolerancia, el racismo, el odio o el daño contra cualquier grupo o individuo o que promueva la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, edad o cualquier otro motivo protegido por ley, ordenanza o reglamento; (j) contenido de audio, visual y/o multimedia propiedad de terceros; y (k) material ilegal o que infrinja o sea contrario a las leyes o normativas de cualquier jurisdicción en la que se haya creado el envío, incluidas, entre otras, las leyes relativas a los derechos de privacidad o publicidad.

Todas aquellas participaciones que no cumplan los requisitos arriba mencionados no se contemplarán como válidas, y, por tanto, no optarán a la participación en el Concurso y al premio, en su caso.

## **QUINTA. - ACEPTACIÓN**

La participación en este Concurso implica la aceptación por los Participantes de la totalidad de los términos de las Bases recogidas en este documento debiendo ser objeto de cumplimiento y renunciando a cualquier reclamación sobre las Bases.

## **SEXTA. - CONCURSO Y SELECCIÓN DEL GANADOR**

1. El torneo tendrá lugar el 18 de abril de 2026 en un torneo del título EA SPORTS FC 26 vía PlayStation 5 de manera presencial en la "Atleti Gaming House" ubicada en el estadio Riyadh Air Metropolitano en Madrid. El único ganador (en adelante, el "**Ganador**") será el vencedor del torneo. El cuadro del torneo se realizará de forma aleatoria por la plataforma organizadora.

El fallo del Concurso será inapelable. Se confirmará al Ganador a través del número de teléfono y/o correo electrónico que el Participante utilizó para su solicitud para la participación en el Concurso, y además podrá ser anunciado en los soportes oficiales del Club Atlético de Madrid y del patrocinador del concurso, tales como redes sociales y canales de comunicación.

El Ganador tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde que reciba la comunicación para aceptar el Premio y comunicarlo al Club Atlético de Madrid en la manera que se le indique. En caso de aceptación, el Club Atlético de Madrid podrá solicitar toda la información y/o documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en estas Bases y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y/o documentación adicional que el Club Atlético de Madrid considere necesaria. En caso de no presentar la requerida información y/o documentación quedará descalificado del Concurso perdiendo su condición de Ganador.

En caso de que en el plazo indicado no se recibiera respuesta, si el Ganador se negara a aceptar el Premio o no cumpliera con los requisitos de las presentes Bases, el Club Atlético de Madrid le retirarán la condición de ganador. El Club Atlético de Madrid no asume responsabilidad alguna frente a los Participantes que no respondan en el plazo determinado anteriormente.

## **SÉPTIMA. - PREMIOS**

El Ganador recibirá como premio un pack oficial de Final de Copa del Rey, que incluye una camiseta de primera equipación del Atlético de Madrid para la temporada 25/26 con un parche edición especial y una bufanda conmemorativa.

El Premio es personal e intransferible y no podrá canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo, ni en especie.

La renuncia al Premio no dará lugar a derecho de indemnización o compensación alguna.

El Ganador del Premio deberá asumir las obligaciones legales que le correspondan en relación con la obtención del Premio según la Ley vigente.

El Club Atlético de Madrid no será responsable de las circunstancias que impidan el disfrute del Premio en caso de supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, o por causas que no le sean imputables o que estén fuera del control de las mismas.

El presente Concurso y/o el Premio podrá ser declarado desierto. Para aceptar el Premio, el Ganador asume los siguientes compromisos:

- Autoriza al Club Atlético de Madrid para la fijación, grabación, emisión, difusión y comunicación pública de imágenes grabadas o fotografías en el marco del disfrute del Premio del Concurso, y la reproducción, en todo o en parte, de dichas imágenes o fotografías ya sea individualmente o en conjunción con otras imágenes, fotografías o dibujos, sin limitación temporal ni geográfica, y sin derecho a compensación o remuneración alguna.
- Cede al Club Atlético de Madrid, sin limitación alguna, sus derechos de imagen en relación con las imágenes grabadas o fotografías que se tomen de su persona en el marco del Concurso.
- Cede al Club Atlético de Madrid el uso de la Obra (entendiéndose en este contexto como tal la grabación audiovisual presentada en su solicitud de participación) durante el tiempo máximo permitido por la Ley, para su publicación por cualquier medio y en cualquier formato conocido o que se invente en el futuro, a los exclusivos efectos de dar publicidad y promocionar el Concurso, sin que en ningún caso pueda el Club Atlético de Madrid hacer ningún tipo de explotación o uso de la Obra, distinto al mencionado con anterioridad, sin el consentimiento previo por parte del Ganador.

#### **OCTAVA. - OBLIGACIONES FISCALES**

El Premio quedará sujeto a la legislación fiscal vigente, debiendo asumir el Ganador las obligaciones fiscales que, en su caso, le correspondan en relación con la obtención del mismo.

#### **NOVENA. - RESPONSABILIDAD**

El Club Atlético de Madrid se reserva el derecho a descalificar a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal del presente Concurso y, por consiguiente, no cumpla con las condiciones detalladas en las presentes Bases.

El Club Atlético de Madrid se reserva, asimismo, el derecho de invalidar la participación de aquellos usuarios que intenten participar a través de medios fraudulentos, o con fines fraudulentos o ilícitos. Todo ello sin perjuicio de las medidas legales oportunas que pudieran tomarse según las circunstancias de cada caso, además de por los supuestos recogidos anteriormente en caso de fuerza mayor o caso fortuito, entre otros.

El Club Atlético de Madrid quedará eximido de toda responsabilidad para con los Participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulado suspendido el presente Concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los Participantes.

Los Participantes asumen expresamente todos los riesgos y situaciones especiales que puedan derivarse de la utilización o disfrute del Premio obtenido con motivo del Concurso.

El Club Atlético de Madrid organiza este Concurso de buena fe, de tal manera que no serán responsables de posibles pérdidas o daños producidos por la participación de cualquier persona en el Concurso, o respecto del disfrute del Premio por el Ganador, por causas que no le sean imputables. Mediante la participación en el Concurso, los Participantes liberan y mantendrán indemne al Club Atlético de Madrid frente a cualquier responsabilidad derivada de reclamaciones que puedan resultar de su participación en el Concurso o del disfrute del Premio.

#### **DÉCIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los Participantes en el Concurso se comprometen y son responsables de asegurar que son titulares de los derechos de propiedad intelectual o derechos de las imágenes y Obra con la que participen en el Concurso. Asimismo, los Participantes ceden al Club Atlético de Madrid el uso de la Obra por cualquier medio y en cualquier formato conocido o que se invente en el futuro, durante el tiempo máximo permitido por la Ley y sin límite territorial, a los efectos de dar publicidad y promocionar el Concurso, estando supeditada en todo caso la explotación y cualquier otro uso de la Obra al acuerdo previo con el Ganador.

Asimismo, los Participantes autorizan de forma exclusiva y con facultad de cesión a terceros, al Club Atlético de Madrid a la captación y fijación de las actuaciones que realicen durante su participación, pudiendo explotarse ya sea forma sonora, audiovisual como a través de cualquier otro medio, por el máximo periodo de tiempo permitido por la legislación de propiedad intelectual y por todo el mundo. En concreto, autorizan la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de sus actuaciones, todo ello de la forma más amplia posible.

Por último, los Participantes autorizan al Club Atlético de Madrid a la captación y posterior utilización de su imagen, apariencia física y/o voz durante su participación, ya sea en los momentos preparatorios a las actuaciones, en los eventos organizados por el Club Atlético de Madrid o sus cesionarios, o cualquier otra situación comprendida dentro de la participación del Concurso.

#### **DECIMOPRIMERA. – PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL GANADOR**

El Ganador acepta que su nombre sea publicado en los soportes oficiales del Club Atlético de Madrid, tales como redes sociales y canales de comunicación.

Con carácter adicional a lo anterior, el Ganador autoriza al Club Atlético de Madrid, sin límite territorial, desde el momento de la aceptación de las presentes Bases, a fijar, difundir y utilizar, por todos los medios escritos hablados y filmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre, imagen y voz, por todo el plazo de protección conferido por la legislación y para todos los países del mundo.

#### **DECIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales que los participantes faciliten para participar en el sorteo a través del procedimiento descrito en las presentes bases legales serán tratados por el Club Atlético de Madrid en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de permitir su inscripción y participación en el concurso y gestionar la entrega del premio en caso de resultar ganador. Los datos personales que el Club Atlético de Madrid tratará en el marco del sorteo son: nombre, apellidos, correo electrónico, imagen y voz, todos ellos necesarios para participar en el mismo.

La base de legitimación del tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas anteriormente será la ejecución de la relación contractual establecida al aceptar las presentes bases legales.

Los datos de los participantes serán conservados por el Club Atlético de Madrid durante el período por el que se desarrolle el concurso, así como bloqueados por el plazo de prescripción de las acciones que se puedan derivar de su participación en él.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos del ganador podrán ser publicados en la Web o las redes sociales de Atlético de Madrid, Atleti Esports, EA Sports FC Pro y Playstation en Instagram, Twitter o TikTok.

Los participantes podrán ejercitar frente al Club Atlético de Madrid sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, enviando un escrito a [marketing@atleticodemadrid.com](mailto:marketing@atleticodemadrid.com). Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el Club Atlético de Madrid ha vulnerado sus derechos.

#### **DECIMOTERCERA. – INDEPENDENCIA**

El Participante y el Club Atlético de Madrid reconocen que no existe en el momento de la firma de las presentes Bases, ni se crea en razón de las mismas, relación de dependencia alguna ni vínculo laboral, común o especial, entre ellas.

Asimismo, ninguna estipulación de las presentes Bases deberá ser interpretada en el sentido de que las mismas constituyan una relación mercantil de prestador de servicios independiente, una comunidad o entidad societaria, ni una agrupación de interés económico, unión temporal de empresas o cualquier otra fórmula de *joint-venture*.

#### **DECIMOCUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Club Atlético de Madrid se reserva el derecho de modificar las Bases, de forma parcial o total. Del mismo modo, el Club Atlético de Madrid queda facultado para, a su criterio, resolver cualquier contingencia no prevista en las Bases, en base al espíritu y finalidad del mismo.

#### **DECIMOQUINTA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes Bases se rigen por la Ley Española.

El Club Atlético de Madrid y los Participantes en el Concurso se someten a la jurisdicción de

los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El Club Atlético de Madrid se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Concurso.

